



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 -2019-MDI



Independencia,

29 MAR. 2019



**VISTO**, el Informe N° 89-2019-MDI-GSPyGA/SGGA/JAM: Aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia - PLANEFA 2020, presentado por el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y;

### CONSIDERANDO:



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;



Que, mediante Informe N° 89-2019-MDI-GSPyGA/SGGA/JAM, de fecha 22MAR. 2019, el Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, hace llegar la propuestas del "Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia - PLANEFA 2020", y Anexos, para su Aprobación, con la finalidad de su ingreso al Sistema de la Organización y Evaluación de Fiscalización Ambiental - OEFA;



Que, con Informe N° 63-2019-MDI/GPP/SGPRyE/SG/ADL, de fecha 28MAR.2019, el Sub Gerente de Planificación, Racionalización y Estadística, ha dado la conformidad al referido Instrumento de Gestión Ambiental, indicando que para su ejecución se requiere de un presupuesto de S/. 28,300.00;



Que, con Informe N° 853-2019-MDI/GPP/SGP/JAHO, de fecha 29MAR.2019, el Sub Gerente de Presupuesto ha dado la viabilidad al presupuesto requerido para la ejecución del PLANEFA 2020, debiendo emitirse el acto resolutorio disponiendo su aprobación;



Que, ahora bien, mediante la Ley N° 29325, se Crea el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), como ente rector y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el Artículo 4° de la Ley N° 29325, señala que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del ambiente (MINAM), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y las Entidades de Fiscalización Ambiental, Nacional, Regional y Local. Asimismo, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N° 29325, las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA;

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 -2019-MDI



Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las Entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre la OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes, y por lo tanto es necesario que en el año 2019, la Municipalidad Distrital de Independencia, tenga un Plan anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental;



Que, es así que en el marco de las normas precitadas en los párrafos precedentes el Área de Control Ambiental de esta Entidad, ha formulado el “Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia – PLANEFA 2020”, por lo que es necesario su aprobación con la finalidad que pueda desarrollar sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental el año 2020, de conformidad con lo previsto en el Artículo 73° de la Ley N° 279792 – Ley Orgánica de Municipalidades, que atribuyen competencia en materia ambiental a los gobiernos locales;



Que, así pues, los Gobiernos Locales en materia de protección y conservación del ambiente formulan, aprueban, ejecutan y monitorean los planes y políticas ambientales, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales sectoriales y nacionales, según lo dispone el Apartado 3.1, Numeral 3) del Artículo 73° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, cabe señalar, que mediante la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2014-OEFA/CD, se Aprueban los Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Evaluación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, de obligatorio cumplimiento de las EFA (Entidades de Fiscalización Ambiental), de ámbito nacional, regional y local; y, en su Artículo 4° establece que la Aprobación del PLANEFA se da mediante Resolución del Titular de la EFA;

Que, mediante Informe Legal N° 24-2019-MDI/GAJ/VMGR, el Gerente de Asesoría Jurídica ha opinado favorablemente para la Aprobación del referido Instrumento de Gestión, mediante Resolución de Alcaldía;



Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de Secretaría General, de Asesoría Jurídica, de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal, y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental PLANEFA 2020, de la Municipalidad Distrital de Independencia, Huaraz – Ancash, presentado por la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 143 -2019-MDI

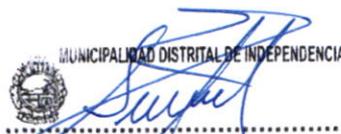


**ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Independencia, a través de su Sub Gerencia de Gestión Ambiental, el cumplimiento del Plan aprobado precedentemente.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.

FSC/kgp.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
  
Eudencio Sánchez Caururo  
ALCALDE

